

PROGRAMAS DE BECAS MAEC-AECID PARA CAPACITACIÓN DE JÓVENES ESPAÑOLES 2023-2024.

ANEXO III Programa COE

Becas para la formación de jóvenes españoles en asuntos europeos en el Colegio de Europa.

1. Finalidad

El Colegio de Europa es la institución de estudios europeos de posgrado más prestigiosa de Europa.

Como país miembro de la Unión Europea, España forma parte del Consejo de Administración del Colegio de Europa a través de la figura de su Embajador-Representante Permanente de España ante la Unión Europea.

Cada año el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación junto con el Colegio y en colaboración con la AECID realizan las entrevistas a aquellos candidatos españoles que desean cursar estudios en el prestigioso colegio.

Este año como novedad se ha habilitado un espacio informativo donde se explica de manera pormenorizada el procedimiento para ingresar en el Colegio y donde, además, se publicará el calendario para la realización de entrevistas a aquellas personas que hayan sido preadmitidas, los resultados del proceso y un listado de aquellos admitidos con una nota igual o superior a 68. El sitio web se encuentra disponible en <https://www.aecid.es/ES/becas-y-lectorados/nuestros-socios/colegio-de-europa>.

El proceso de admisión al Colegio y anteriormente descrito se publicará siempre antes del periodo de solicitudes para pedir la beca objeto de este programa.

La finalidad de este programa de becas consiste en ayudar a que jóvenes graduados con una sobresaliente trayectoria académica prosigan su formación en este centro de excelencia con el fin de profundizar sus conocimientos en las complejas y ricas dimensiones políticas, jurídicas, económicas o internacionales de la integración europea con vistas a convertirse en los futuros líderes del proyecto común europeo.

2. Objeto

El objeto de este Programa es la concesión de diez becas a jóvenes españoles graduados para la realización de un máster en una de las siguientes especialidades/áreas de estudio ofertadas por el Colegio de Europa:

- Estudios Económicos Europeos (ECO) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Derecho Europeo (LAW) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Estudios Políticos y Gobernanza Europea (POL) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Relaciones Internacionales y Estudios Diplomáticos (IRD) (Campus de Brujas, Bélgica).
- Estudios Interdisciplinarios Europeos (EIS) (Campus de Natolin, Polonia).

3. Condiciones específicas

3.1. Requisitos.

- a) Tener la nacionalidad española y estar en posesión de DNI.
- b) Haber sido admitido para cursar el máster en el Colegio de Europa, de acuerdo con los criterios de selección establecidos para el Curso 2023/2024, con una puntuación igual o superior a 68 puntos.
- c) No encontrarse incurso en alguna de las prohibiciones señaladas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones. Se excluye, sin embargo, la prohibición recogida en el apartado f) de dicho artículo tal y como se establece en la Base Tercera de la mencionada Orden de Bases de 11 de abril de 2005, que regula la presente convocatoria.
- d) Hallarse al corriente, en su caso, de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social españolas.
- e) Edad no superior a 27 años a 31 de diciembre de 2023

3.2. Duración.

Del 1 de septiembre de 2023 al 30 de junio de 2024.

3.3. Plazo de presentación de las solicitudes:

De acuerdo con lo establecido en el Apartado 3.14.

3.4. Documentación requerida:

- a) DNI/NIF. La AECID consultará dicha información por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican. La oposición debe ir acompañada de expresión de causa para que el responsable realice una ponderación de los motivos alegados, además, debe aportar necesariamente el dato de identidad a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- b) Declaración responsable de no hallarse incurso en alguna de las prohibiciones del artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, según el modelo que figura en el Anexo IV.
- c) Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias españolas. El solicitante podrá autorizar al órgano instructor a obtener los datos relativos al cumplimiento de dichas obligaciones por medios telemáticos. En caso de que no autorice expresamente a obtener dichos datos, deberá presentar certificado positivo de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT).
- d) Certificado de estar al corriente del pago de la Seguridad Social. No será necesario aportar certificado dado que la AECID consultará estos datos por medios electrónicos. Podrá manifestar su oposición motivada a esta consulta en los términos que se indican en la Política de protección de datos de carácter personal (<https://protecciondedatos.aecid.es/>) y utilizar los medios que ahí se indican, además, debe aportar necesariamente el certificado a cuya consulta se opone para que la AECID pueda conocer que concurren los requisitos establecidos en el procedimiento pues, en caso contrario, no se podrá estimar la solicitud.
- e) En caso de no ser residente fiscal en España, certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes.

3.5. Dotación.

a) Abono de la beca:

- En septiembre de 2023: 8.700 €, correspondientes a las mensualidades de septiembre a diciembre de 2023. Pago a cuenta tras la presentación de la justificación de la incorporación a destino.
- En enero de 2024: 10.500 €, correspondientes a las mensualidades de enero a mayo de 2024. Previa presentación del informe intermedio de cumplimiento parcial de la finalidad de la beca elaborado por el Colegio de Europa de acuerdo con lo indicado en el Apartado 7.
- A la finalización del periodo formativo y una vez presentada la memoria citada en el Apartado 7.5 a) se abonarán 2.100 € correspondientes a la mensualidad de junio 2024.

Las mensualidades se abonarán de acuerdo con lo indicado en el Apartado 6.

b) Seguro de asistencia sanitaria en el extranjero y seguro de accidentes de acuerdo con lo establecido en el Apartado 6.

4. Criterios de evaluación.

La evaluación de las solicitudes admitidas a trámite se realizará de acuerdo con lo establecido en el Apartado 4.

La Comisión de Valoración, a la vista de las solicitudes admitidas a trámite y el listado publicado con las personas admitidas al Colegio con una nota igual o superior a 68, puntuará del 1 al 100 las mismas, y emitirá el correspondiente informe de concesión, siguiendo los siguientes criterios:

- a) Será puntuado con 100 puntos el solicitante que haya obtenido la mejor nota dentro de su especialidad.
- b) El resto de las solicitudes serán puntuadas en proporción a la nota final obtenida en el proceso de admisión al Colegio, compitiendo los solicitantes entre todas las especialidades ofertadas.

En el mismo informe se incluirán a los candidatos suplentes por orden de puntuación.

En el caso de renuncia, si procede de una especialidad con dos o más personas beneficiarias de becas de la AECID, será propuesto para beca el solicitante que haya obtenido mejor puntuación de entre todos los suplentes, sin tener en cuenta la especialidad de estos.

Si la renuncia procede de una especialidad cuya presencia de personas beneficiarias de la AECID está constituida solo por la persona que ha presentado la renuncia, será propuesto para la beca el siguiente con mayor puntuación dentro de la misma especialidad.

5. Renuncias

La renuncia injustificada, a criterio del DCUC, del beneficiario de una beca concedida por resolución firme al amparo de este programa impedirá la concesión de una beca en las dos siguientes convocatorias y podrá ser de aplicación el procedimiento de reintegro indicado en el Apartado 10.

6. *Finalización de la beca*

Los beneficiarios de la beca deberán de enviar al DCUC una memoria técnica justificativa del cumplimiento de la actividad subvencionada desde el día 16 del último mes de actividades de la beca y hasta el último día del mes siguiente, en el que se especificarán los objetivos alcanzados, resultados obtenidos, actividades realizadas conforme a lo contemplado en el Apartado 7.5.a). La memoria técnica justificativa deberá incluir certificados o comprobantes de haber superado al menos el 75% de los estudios.

La memoria técnica justificativa será conforme al Anexo XI.

7. *Otras consideraciones*

El Colegio de Europa será el único responsable de fijar la nota de corte para la admisión de estudiantes en el Colegio de Europa en base a las plazas disponibles para cada Máster.

En base al artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el solicitante no tendrá que presentar ningún documento que acredite su nota en el proceso de admisión al Colegio.